

Montevideo, 15 de noviembre de 2019

Sres. de Cooperativa IMPETU

Por medio de la presente respondemos a la consulta realizada:

“Hola queremos sacarnos unas dudas como planteamos anteriormente el tema de transporte sería a través de viáticos que saldrían de "otros gastos" y después rendir?

Con respecto a la auxiliar de servicio es necesario que tenga el título de auxiliar? muchas gracias”

Respuesta:

El gasto en **transporte** se debe realizar a través de contratación de servicios de transporte con sus correspondientes comprobantes rendidos al rubro Otros Gastos.

Como se describe en el pliego, Anexo V, el perfil para el **auxiliar de servicio** es: "Perfil: Preferentemente con experiencia en el área, valorándose aptitud y actitud de trabajo con personas mayores o personas en situación de dependencia y trabajo en equipo." Por lo que no se requiere formación específica para la tarea. Es importante señalar que el auxiliar de servicio no se solicita sea presentado al momento de postular la oferta, dado que los únicos dos que se solicitan son el Coordinador/a y el psicólogo/a.

Sin más saluda atentamente,



Soledad Rodríguez
Directora del Área de Personas en Situación de Dependencia
Secretaría Nacional de Cuidados
Ministerio de Desarrollo Social